



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (D) N° 11020/26
BUENOS AIRES, 20 MAR 2026

VISTO: El EX-2026-01455421- -UBA-DC#SADM_FDER por el que tramita la prórroga del Convenio de Cooperación Académica celebrado con el Colegio de Abogados de San Martín que fuera aprobado por Resolución (D) N° 7771/2021;

Las notas de prórroga del Convenio mencionado cursadas por las partes en fechas 20 y 23 de febrero respectivamente, cuyas copias se agregan a la presente; y

CONSIDERANDO: Que ese convenio se enmarca en lo previsto por el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-44, referente al programa de Cooperación Académica encarado por esta Facultad;

Que asimismo, lo estipulado en el Convenio tiende al cumplimiento de la función social, concordando con los lineamientos definidos en las Bases y a lo estipulado en el Título III del Estatuto Universitario;

Que dichas notas tienen como finalidad prorrogar la vigencia del Convenio de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del mismo, por el término de cinco (5) años a partir de su vencimiento el día 23 de marzo del 2031;

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE (AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO):**

Artículo 1°: Prorrogar el Convenio de Cooperación Académica celebrado con el Colegio de Abogados de San Martín, en los mismos términos y condiciones, cuyo nuevo vencimiento operará el 23 de marzo de 2031.

Artículo 2°: Designar al Secretario de Administración, Abog. Carlos A. Bedini y al Secretario Académico, Abog. Lucas Bettendorff, como miembros titular y suplente respectivamente, de la Unidad de Coordinación prevista en la cláusula CUARTA del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Delegar en la Secretaría de Administración la suscripción de los Convenios Específicos, las Actas de Coordinación generales y específicas, los contratos de servicios, la aprobación de las certificaciones de servicios y demás instrumentos que se suscriban en el marco del convenio aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Los fondos que fueran aportados en virtud del convenio aprobado en el Artículo 1° y los gastos que se generen en la ejecución del mismo deberán ingresarse e imputarse, respectivamente, a: Financiamiento 12 - Recursos Propios, Subcuenta "Recaudaciones del Departamento de Extensión Universitaria".

Artículo 5°: Regístrese. Remítase copia a la Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección Gral. Financiera y Contable, Dirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección de Posgrado, Dirección de Convenios y a la Tesorería. Agréguese copia al Expediente citado en el VISTO y pase a sus efectos a la Dirección de Consejo Directivo e Información a Docentes.


CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración


LEANDRO VERGARA
DECANO

ORIGINAL

11020/26

Buenos Aires, 20 de febrero de 2026

Sr. Decano Facultad de Derecho

Universidad de Buenos Aires

Prof. Dr. Leandro Vergara

S/D


De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en referencia al Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación celebrado en fecha 23 de marzo de 2021, entre esa Facultad y este Colegio de Abogados, y cuyo vencimiento operará el día 23 de marzo del corriente año.

En tal sentido, y en atención a lo previsto en la cláusula décimo quinta del citado Convenio, por medio de la presente manifiesto la intención de prorrogar el Convenio mencionado a partir de su vencimiento, en los mismo términos y condiciones.

Dicha prórroga encuentra fundamento en los resultados positivos que se han alcanzado con la ejecución de los distintos programas que se han suscripto en el marco del referido instrumento.

Por lo expuesto, le solicito tenga a bien comunicar, si es voluntad de vuestra Casa de Estudios, prorrogar el citado Convenio cuyo vencimiento quedaría fijado para el día 23 de marzo de 2031.


Dr. Marcos Darío Vilaplana
Presidente
Colegio de Abogados de San Martín



ORIGINAL

11020/26

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Buenos Aires, 23 de febrero de 2025.

Sr. Presidente

Dr. Marcos D. Vilapiana

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a su nota de fecha 20 de febrero del corriente, a fin de informarle que conforme lo solicitado en la misma, es voluntad de esta Casa de Estudios prorrogar el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación que vincula a esa institución con esta Facultad, en los mismos términos y condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento.

Asimismo, le hago saber que esta Casa de Estudios comparte los fundamentos expresados en su misiva, respecto de los beneficios alcanzados como resultado de los distintos programas ejecutados en el marco del referido Instrumento.

En consecuencia, el nuevo vencimiento del convenio operará el 28 de marzo de 2031.

Sin otro particular, saludo a Ud. con distinguida consideración.

LEANDRO VERGARA
Decano